



**DIRECCION DEL TRABAJO**  
Departamento de Atención de Usuarios  
Unidad de Transparencia  
S/K  
SGS: CAS-05238-J9W5R0.  
SGS: CAS-05235-G1C7V5.

ORD. N° 2847 /

**ANT:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
CAS-05238-J9W5R0 Y CAS-05235-  
G1C7V5.

**MAT:** Deniega información por oposición  
tercero.

**SANTIAGO, 23 JUN 2017**

**DE : JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS**

**A**

Mediante presentación del antecedente, Ud. ha solicitado a esta Dirección del Trabajo, a través los mecanismos establecidos en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, entrega de copia del Acuerdo de Servicios Mínimos y Equipos de Emergencia de la empresa Sociedad Administradora el Prado y la Foresta S.A., depositado con fecha 29.03.2017 en la Inspección Provincial de Santiago.

Ahora bien, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales citadas, informo a Ud., que este Servicio dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, confirió traslado a las partes interesadas, cuyos derechos podían verse afectados con la entrega de la información, (empresa y sindicatos), consecuencia de lo cual, tal como consta en respuesta de oposición a la entrega de la información por parte del empleador, recibida con fecha 21.06.2017, este negó la entrega de la información solicitada, por los motivos que en su escrito expone.

De lo anterior se concluye que existiendo oposición de alguna de las partes, este Servicio está impedido de divulgar información, por lo que procede a denegarla, conforme lo establece el artículo 20° inciso tercero, de la Ley N° 20.285.

Se hace presente que se acompañan los siguientes documentos, los cuales forman parte de la presente respuesta:

1. Ord. N° 2675 de fecha 15.06.2017, dirigido al Empleador de Empresa Sociedad Administradora del Prado y la Foresta S.A.
2. Ord. N° 2676 de fecha 15.06.2017, dirigido al Sindicato RSU 13050395.
3. Ord. N° 2678 de fecha 15.06.2017, dirigido al Sindicato RSU 13160401.
4. Respuesta de la empresa manifestando su oposición a la entrega de la información.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud., podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a Ud.,



*Maria Cecilia Gomez Bahamondes*

**MARIA CECILIA GOMEZ BAHAMONDES**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

*Ami*

**MCGB/MA/DA/MTT**

Distribución:

- Destinatario
- Departamento de Atención de Usuarios
- Unidad de Transparencia
- Of. Partes

